Instituto Superior de Educación Rural ISER	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: F-GCT-03
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 16/11/2022
		Página: 1 de 7

FECHA	31-07-2023

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, requiere contratar los servicios de apoyo como encuestador para la ejecución del contrato interadministrativo No. 390/2023, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Pamplona Norte De Santander y el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona. con el objeto de aunar esfuerzos para el estudio de caracterización socioeconómica y demográfica de los habitantes del páramo de Santurbán, afectados por la sentencia T-361 de 2017 en el municipio de Pamplona Norte de Santander.

Así mismo, El Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el apoyo como encuestador para la ejecución del contrato interadministrativo No. 390/2023. Es indiscutible, que la Entidad requiere atender en forma debida y calificada esta necesidad, mediante la Prestación de Servicios de apoyo adscritos al proceso de Extensión y adicionalmente cumplir de esta manera con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Instituciona 2021 – 2030 "Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa" específicamente en el Eje Estratégico 2 Apostando Por La Extensión, Línea Estratégica 7 Extensión Económica.

Que, para dar cumplimiento al objeto contractual de que trata el contrato interadministrativo No. 390/2023, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Pamplona Norte De Santander y el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona., se requieren contratar dos personas para realizar las encuestas requeridas.

Perfil Requerido: Tecnólogo en gestión o afines y/o Técnico en asistencia en organización de archivos o afines
Experiencia Mínima: doce (12) meses, relacionada con el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar una persona natural que preste servicios de apoyo como encuestador para la ejecución del contrato interadministrativo No. 390/2023, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Pamplona Norte De Santander y el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

80141512 encuestas para investigaciones de mercados en el lugar

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80140000	80141500	80141512

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N.A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**

N.A	

DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN
UNIDAD DE MEDIDA
DESCRIPCIÓN GENERAL
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO
N.A

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El valor del contrato será la suma de dos millones de pesos m/cte ($ 2.000.000), incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
2.4. FORMA DE PAGO
El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona (Norte de Santander)
2.6. SUPERVISIÓN
En cualquier momento podrá el ISER llevar a cabo revisiones sobre las actuaciones y gestiones del CONTRATISTA, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones y la calidad de su servicio. La supervisión del contrato será desarrollada por el profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión del ISER, quien será el encargado de verificar que las obligaciones del contratista se cumplan dentro de las condiciones establecidas.
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.8%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	00%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.8%

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

1. Apoyar el proceso de estructuración y consolidación del documento final caracterización socioeconómica y demográfica de los habitantes del Páramo de Santurbán, afectados por la Sentencia T-361 de 2017 en el municipio de Pamplona Norte de Santander a través de la realización de entrevistas, encuestas y censos con el objetivo de recabar información como insumo de diagnóstico.
2. Llevar a cabo estudios de campo bajo el control del supervisor y coordinador.
3. Ayudar al encuestado para la correcta cumplimentación de los cuestionarios.
4. Depurar, organizar y codificar los datos obtenidos utilizando técnicas manuales e informáticas.
5. Identificar y resolver errores o incoherencias en las respuestas para tratar de subsanarlas a tiempo.
6. Dar retroalimentación a los organizadores de la encuesta sobre problemas detectados a la hora de encuestar a los usuarios.
7. Cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo adoptada por el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
8. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el art 1 de la ley 828 de 2003.
9. Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y normatividad vigente.
10. Suscribir los informes periódicos y actas que se generen en el desarrollo de la relación contractual.
11. Registrar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en el Sistema SIGEP.
12. Entregar informe mensual detallado sobre el desarrollo de las actividades del contrato al supervisor designado por el ISER, acorde con los formatos aprobados.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean afines a su profesión y al objeto contractual en el marco de la legalidad.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato; 2). Efectuar los pagos del servicio cumplidamente una vez se haya vencido el mes y una vez revisados y aprobados por el coordinador y supervisor los avances semanales 3). Supervisar de manera constante la adecuada ejecución del contrato, verificando que se cumplan las condiciones pactadas; 4) entregar en forma oportuna la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas", reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad

Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad a las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado base y referencia, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es para el presente caso, el ser Tecnólogo en gestión o afines y/o Técnico en asistencia en organización de archivos o afines que demuestre idoneidad y experiencia como encuestador en ejercicio con experiencia mínima relacionada de doce (12) meses y que no cuente con antecedentes disciplinarios.

Para el estudio de mercado se realizó consultas de contratos a fines en el SECOP y se recibió una cotización a personas naturales conocedoras del objeto a contratar y con experiencia en el mismo, se obtuvo el siguiente cuadro:

Persona natural o jurídica	Teléfono o dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
DAYANA MARCELA QUIROZ BURGOS	3108139304	1 mes	$2.000.000	$2.000.000

El valor estimado promedio acorde a las consultas realizadas, al presupuesto de la entidad para esta contratación, al estudio del sector, a las actividades a realizar por el profesional, a las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales del contratista y a la austeridad del gasto público que se debe propender como entidad del estado, el valor de la contratación se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/CTE por el lapso de un (1) mes, a cancelarse mensualmente por un valor de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/CTE .

Se adjuntan cotizaciones solicitadas y recibidas.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

PROCESOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO EJECUTADOS A NIVEL NACIONAL.

ITEM	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.	OPS230091	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ENCUESTAS	10.000.000 COP	3 meses
2.	MNDAPCDPS-2292-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR URBANO Y RURAL EN LA OFICINA DEL SISBÉN ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	7.600.000 COP	4 meses

3	CD-PS-175-2023	APOYO ENCUESTAS SISBEN	7.200.000 COP	4 meses

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, como es un Tecnólogo en gestión o afines y/o Técnico en asistencia en organización de archivos o afines en ejercicio con experiencia mínima relacionada de doce (12) meses y que no cuente con antecedentes disciplinarios.

La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista ejecutará las actividades será un (1) mes, contado desde el cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.

7. ANALISIS DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.	El Proponente	Bajo
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	El Contratista	Bajo
Riesgo de cumplimiento	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato	El Contratista	Bajo
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista	Bajo

Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa del mismo, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.	El Contratista	Bajo
Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato	El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	El Contratista	Bajo
Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo cual se informará al contratista para que reprograme dichas actividades.	El contratista asume el riesgo en atención a que por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.	El Contratista	Bajo
Riesgos en la Calidad del Servicio	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios durante la ejecución contractual.	El Contratista	Bajo
Riesgo en la pérdida de documentos y elementos de oficina facilitados en condición de préstamo	Contratista es responsable de la documentación que en desarrollo del objeto del contrato maneje, así como de los materiales y equipos facilitados	El Contratista	Bajo
MITIGACION			
RIESGOS OPERACIONALES	El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento del mismo. A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato. EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la

constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel bajo de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 77 del decreto 510 de 2013.

8. CDP

N° 07 31-003 del 31 de julio de 2023

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riegos estipulados se categorizaron en el nivel bajo y medio, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. Que a su tenor textual dice: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en especial, en consideración a que el pago se hará contra entrega a satisfacción del servicio contratado previa certificación del supervisor del contrato, el ISER, determina que Contratista no deberá constituir garantía única.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N.A	N.A	N.A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N.A

Judith Lorena Bautista Rico
Profesional Universitaria de Extensión

Reviso: JANETH LEON TARAZONA
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación